



DECRETO N°

959

TEMUCO,

27 FEB 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 02.01.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **DANIELA ELIZABETH INOSTROZA FERRADA** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°653 de fecha 07.02.2024 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de la Mujer-Linea de Prevención** del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias***.
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02.01.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	DANIELA ELIZABETH INOSTROZA FERRADA			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD CATÓLICA			
PERIODO	INICIO	02.01.2024	TERMINO	31.12.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
-ADMINISTRAR UN CORREO DE USO EXCLUSIVO PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS VG, EN CONJUNTO CON UN REPRESENTANTE DEL EJECUTOR, QUE ESTARÁ CONECTADO A LOS RECURSOS DIGITALES CREADOS PARA EL PROGRAMA. -CONOCER Y DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS PLATAFORMAS (POR EJEMPLO, SGP) E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL PROGRAMA. -COORDINAR Y ARTICULAR EN TERRENO CON DISTINTOS SECTORES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES SOCIALES Y EDUCATIVAS, CON EL FIN DE GESTIONAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS VG. EN ESTA LÍNEA, EL/LA/LOS PROFESIONALES TAMBIÉN DEBEN CONTEMPLAR ACCIONES DE DIFUSIÓN SIEMPRE QUE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AMBOS COMPONENTES DEL PROGRAMA. -REALIZAR UN PROCESO DE MAPEO TERRITORIAL COMUNITARIO Y PARTICIPATIVO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y EDUCATIVAS QUE SE UBICUEN, VINCULEN Y/O TRABAJEN EN LAS COMUNAS EN LAS QUE SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA. CON EL FIN DE CONOCER EL TERRITORIO, GENERAR REDES E INVITAR A LAS ORGANIZACIONES A PARTICIPAR. -REALIZAR LAS GESTIONES Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE 1 "SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN" Y AL COMPONENTE 2 "INTERVENCIÓN CON ORGANIZACIONES SOCIALES Y EDUCATIVAS RESPECTO DE LOS VÍNCULOS SOCIALES QUE PROMUEVEN LAS VG EN SUS COMUNIDADES", DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN ESTAS ORIENTACIONES TÉCNICAS Y A LAS NECESIDADES DE CADA ORGANIZACIÓN. -PARTICIPAR DE LAS ASESORÍAS, SUPERVISIONES, ACOMPAÑAMIENTOS Y SEGUIMIENTOS ACORDADOS CON EL NIVEL REGIONAL, ORIENTADOS A ESTABLECER LAS MEJORAS PERTINENTES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA. -INFORMAR AL/EL ENCARGADA/O REGIONAL DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS VG SOBRE EL AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA. -MANTENER EL SISTEMA DEL REGISTRO AL DÍA Y CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE ENTREGA, LO QUE SE TRADUCE EN COMPLETAR INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS (SGP) Y OTRAS CONSULTAS O REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA/EL ENCARGADA/O REGIONAL. -COMPLETAR TODOS LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA Y RESPONDER LAS POSIBLES CONSULTAS O REQUERIMIENTOS DEL NIVEL REGIONAL O NACIONAL DE SERNAMEG. -REVISAR MATERIAL BIBLIOGRÁFICO ACTUALIZADO SOBRE TEMÁTICAS DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO, SOBRE LOS ENFOQUES QUE COMPRENDE EL PROGRAMA Y METODOLOGÍAS DE INTERVENCIÓN. -EN CASO DE QUE EL/LA/LOS PROFESIONALES ENCARGADOS/AS TERRITORIALES SE ENCUENTREN INSERTOS EN UN DISPOSITIVO DEL PROGRAMA "ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO" DE SERNAMEG (O DE CUALQUIER OTRO), DEBERÁN DESARROLLAR TÉCNICA Y PRESUPUESTARIAMENTE EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS VG DE FORMA INDEPENDIENTE. SIN EMBARGO, SE DEBERÁ ESTABLECER UNA ARTICULACIÓN PERMANENTE ENTRE EL/LA/LOS PROFESIONALES, QUE APOYE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE AMBOS PROGRAMAS. -SI EL/LA/LOS PROFESIONALES ENCARGADOS/AS TERRITORIALES SE ENCUENTRA INSERTO EN UN DISPOSITIVO DEL PROGRAMA DE "ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO", SE RECOMIENDA PARTICIPAR EN REUNIONES DE EQUIPO CONJUNTAS, SIEMPRE QUE SEA PERTINENTE. -EL/LA/LOS PROFESIONALES TERRITORIALES DEBEN COORDINARSE CON EL PROGRAMA DE "ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO", DE "RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO" U OTROS DEL SERNAMEG, PARA FACILITAR POSIBLES DERIVACIONES Y TRABAJO CONJUNTO EN CASO DE QUE CORRESPONDA, INDEPENDIENTE DE QUE LOS/AS PROFESIONALES NO SE ENCUENTREN INSERTOS/AS EN LOS MISMOS DISPOSITIVOS O ESPACIOS FÍSICOS DE TRABAJO.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL			
ENERO	\$1.202.527			
FEBRERO	\$1.202.527			
MARZO	\$ 1.202.527			
ABRIL	\$1.202.527			
MAYO	\$ 1.202.527			
JUNIO	\$ 1.202.527			
JULIO	\$1.202.527			
AGOSTO	\$ 1.202.527			
SEPTIEMBRE	\$ 1.202.527			
OCTUBRE	\$1.202.527			
NOVIEMBRE	\$1.202.527			
DICIEMBRE	\$ 1.202.527			
		MONTO TOTAL		\$14.430.324
IMPUTACION	214.05.06.001.004		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$14.430.324.- Catorce millones cuatrocientos treinta mil trescientos veinticuatro Pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.004** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
V2B2
D. Asesoría Jurídica